



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00008-2025-GSF-OSITRAN

Lima, 9 de enero de 2025

EMPRESA PRESTADORA : Concesionaria Vial del Sol S.A.
MATERIA : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

VISTO:

Las Cartas N° 01707-2024-COVISOL y N° 01868-2024-COVISOL, remitidas por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe N° 00102-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, con Carta N° 01707-2024-COVISOL el Concesionario remitió al Regulador la solicitud de suspensión de obligaciones por la causal de fuerza mayor, respecto de la obligación asumida en el numeral ii) del literal a) de la cláusula 8.12 del Contrato de Concesión, debido al robo del Poste S.O.S. N° 10 ocurrido el viernes 11 de octubre de 2024, a la altura del Km 941 de la Carretera Panamericana Norte.

Que, con Carta N° 01868-2024-COVISOL, el Concesionario solicitó la ampliación del periodo de suspensión de obligaciones, en específico y únicamente respecto del Poste S.O.S. N° 10, que fuera inicialmente solicitado mediante la Carta N° 01707-2024-COVISOL.

Que, mediante Oficio N° 01702-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el Regulador solicitó al Concedente emitir opinión respecto a la solicitud del Concesionario; sin embargo, dicha solicitud no ha sido atendida hasta la fecha.

Que, mediante Informe N.° 07349-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el Supervisor In Situ, Ing. Pedro Rene Franco Pebe, emitió el informe de campo correspondiente, relacionado con la presente solicitud de suspensión de obligaciones.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 00102-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 9 de enero del 2025, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la suspensión de la obligación contractual contenida en el numeral ii) del literal a) de la cláusula 8.12 del Contrato de Concesión, en específico y únicamente respecto del Poste S.O.S. N° 10 ubicado a la altura del Km. 941, con eficacia anticipada desde el 11 de octubre del 2024 hasta el 15 de noviembre del 2024.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:
ELMER MANRIQUE MANRIQUE
Supervisor de Operaciones
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JORGE HERNÁNDEZ CHANDUVI
Especialista Legal (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ
Jefe
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2025002955



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe